

Santiago, 21 de enero de 2010.



2010010007437

22/01/2010 - 12:17

Operador: LADIAZ

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Presente**

Ref.: Informa hechos esenciales en Saavedra y Asociados.
Solicita incorporación del socio Markos Sekul I. en el
registro especial de auditores externos.

De nuestra consideración:

Conforme a lo establecido en las normas de funcionamiento del Registro de Auditores Externos de esa Superintendencia, informo a usted que la empresa Saavedra y Asociados Consultores Auditores Ltda., registro de auditores N° 238 del año 1992, por escritura pública de fecha 04 de enero de 2010, sufrió las siguientes modificaciones:

- a) **Cambio de socios:** Se incorporó como socio el señor Markos José Sekul Iriarte, con un 45% de participación, quien le compró un 1% al Sr. José Miguel Matus Lineros, que se retira de la sociedad, y un 44% al socio Sr. Miguel Saavedra Moya. Conforme a esto, los actuales socios son:
- Socio principal de la firma: Sr. Miguel Ángel Saavedra Moya 55%.-
 - Socio auditoría y consultoría: Sr. Markos José Sekul Iriarte 45%.-
- b) **Cambio de razón social:** Se modificó la razón social de la sociedad, pasando esta a denominarse SAAVEDRA, SEKUL Y ASOCIADOS CONSULTORES AUDITORES LTDA.

De acuerdo a la anterior, solicito a usted la incorporación del socio Sr. Markos José Sekul Iriarte, en el Registro Especial de Auditores Externos que lleva esa Superintendencia.

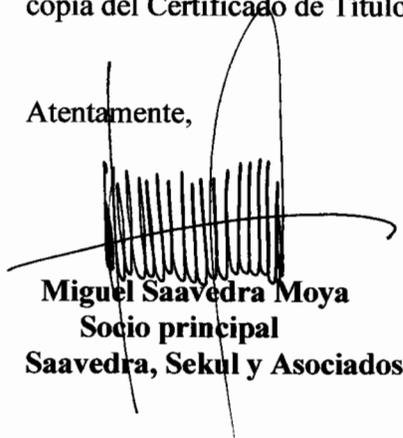
En relación a estas modificaciones y solicitud de incorporación del nuevo socio, le adjunto lo siguiente:

- o Copia legalizada de la escritura de modificación de fecha 04 de enero de 2010, su protocolización y publicación del extracto en el Diario Oficial de fecha 19.01.2010.
- o Declaración jurada del socio Markos José Sekul Iriarte, señalando que no ha sido declarado en quiebra, ni se encuentra en cesación de pagos, ni ha sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, ni existe acción judicial pendiente en su contra, sea esta civil o penal.
- o Currículo vitae del socio Markos José Sekul Iriarte, detallando el desarrollo profesional.

- Copia legalizada de los títulos y certificados de títulos del Sr. Markos José Sekul Iriarte.
- Declaración jurada de la sociedad, firmada por su socio principal y representante legal, dejando constancia que los antecedentes enviados en esta presentación respecto del socio Markos José Sekul Iriarte, son expresión fiel de la verdad.
- Nómina de socios actualizada, autorizados para firmar.

Finalmente informamos a ustedes a demás, que durante el pasado año 2009, el socio principal Sr. Miguel Saavedra Moya, obtuvo su título de Abogado, de lo cual se acompaña copia del Certificado de Título y de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Atentamente,



Miguel Saavedra Moya
Socio principal
Saavedra, Sekul y Asociados

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 317 OF. 236 - SANTIAGO

Z:\NotarialRVC\3249.doc

Jacd.-

REPERTORIO N° 77.-

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

SAAVEDRA Y ASOCIADOS, CONSULTORES AUDITORES LIMITADA

EN

SAAVEDRA, SEKUL Y ASOCIADOS CONSULTORES AUDITORES

LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro días del mes de Enero del año dos mil diez, ante mí, **RAUL IVAN PERRY PEFAUR**, Notario Público, con domicilio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, Comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparecen: don **MIGUEL ANGEL DANIEL SAAVEDRA MOYA**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y seis guión nueve, domiciliado en Bulnes ciento veinte, oficina sesenta y nueve, Santiago; don **JOSE MIGUEL MATUS LINEROS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta y cuatro guión K, domiciliado en San Juan de la Luz cuatro mil trescientos ocho, comuna de Ñuñoa; y, don **MARKOS JOSE SEKUL IRIARTE**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad

número nueve millones doscientos sesenta mil quinientos treinta y siete guión K, domiciliado en Camino San José, Parcela número Uno, Lote siete, Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana, de paso en ésta; mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha veinte de noviembre del año mil novecientos noventa y uno ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, don Miguel Ángel Daniel Saavedra Moya y don Eduardo Hernán Luengo Escobar, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de “**S & L CONSULTORES AUDITORES LIMITADA**”, publicándose su extracto en el Diario Oficial de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas treinta y siete mil setecientos setenta y dos número diecinueve mil ciento ochenta y cinco del año mil novecientos noventa y uno. Dicha escritura fue modificada por escritura pública de fecha cuatro de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, y cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha siete de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, y se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas veintitrés mil novecientos noventa y uno número diecinueve mil doscientos ochenta y seis del año mil novecientos noventa y ocho. Por escritura pública de fecha dieciséis de octubre del año mil novecientos

Z:\Notaria\RVC\3249.doc

noventa y ocho, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, se volvió a modificar la sociedad, publicándose el extracto en el Diario Oficial de fecha veintiocho de Octubre del año mil novecientos noventa y ocho, e inscribiéndose en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas veintiséis mil cuarenta y cinco número veinte mil ochocientos nueve del año mil novecientos noventa y ocho. Por escritura pública de fecha veintiocho de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, se volvió a modificar la sociedad, publicándose el extracto en el Diario Oficial de fecha veintiocho de Enero del año dos mil, e inscribiéndose en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas mil novecientos cuarenta y tres número mil quinientos doce del año dos mil. Finalmente, la sociedad fue modificada por escritura pública de fecha veintisiete de abril del año dos mil otorgada ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha veinte de Mayo del año dos mil, y se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas once mil novecientos diez número nueve mil quinientos noventa y nueve, del año dos mil. De acuerdo a estas modificaciones, son únicos socios de la Sociedad don Miguel Ángel Daniel Saavedra Moya, con un noventa y nueve por ciento de participación en el haber social y don José Miguel

Matus Lineros, con un uno por ciento de participación en el haber social.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don MIGUEL ANGEL DANIEL SAAVEDRA MOYA, vende, cede y transfiere un cuarenta y cuatro coma cuarenta y cuatro por ciento de sus derechos en la sociedad a don MARKOS JOSE SEKUL IRIARTE, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS, que el cesionario paga en este acto al cedente, en dinero efectivo declarando éste recibirlo a su entera satisfacción. Asimismo; don JOSE MIGUEL MATUS LINEROS, vende, cede y transfiere, la totalidad de sus derechos en la sociedad equivalentes al uno por ciento a don MARKOS JOSE SEKUL IRIARTE, quien los compra y adquiere para si en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS, que el cesionario paga en este acto al cedente, en dinero efectivo, declarando este último recibirlo a su más entera satisfacción.- **TERCERO:** En el precio de la cesiones precedentes se comprende toda la participación de los cedentes en la sociedad, por concepto de capital, fondos de reserva, utilidades no retiradas, mayor valor de bienes del activo y todo otro valor o incremento.- **CUARTO:** Como consecuencia de la venta y cesiones de la cual dan cuenta las cláusulas anteriores, son únicos socios de la sociedad denominada "SAAVEDRA Y ASOCIADOS, CONSULTORES AUDITORES LIMITADA", don MIGUEL ANGEL DANIEL SAAVEDRA MOYA, con una participación del cincuenta y cinco por ciento y don MARKOS JOSE SEKUL IRIARTE, con una participación de un cuarenta y cinco por ciento

Z:\Notaria\RVC\3249.doc

de la propiedad de dicha sociedad.- **QUINTO:** Por este instrumento, los únicos socios de la sociedad, MIGUEL ANGEL DANIEL SAAVEDRA MOYA y don MARKOS JOSE SEKUL IRIARTE, acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Pacto Original: a) La cláusula Segunda de los estatutos sociales, referida a la razón social, la que queda redactada como sigue: SEGUNDO: El nombre o razón social será: “**SAAVEDRA, SEKUL Y ASOCIADOS CONSULTORES AUDITORES LIMITADA**”. b) La cláusula Quinta, relativa a la administración de la sociedad, quedando redactada como sigue: “QUINTO: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a ambos socios, señores Miguel Ángel Daniel Saavedra Moya y don Markos José Sekul Iriarte en forma indistinta y separada, quienes anteponiendo a su firma a la razón social, representarán a la sociedad con las más amplias facultades ante toda clase de personas, instituciones, organismos u otros entes jurídicos, pudiendo obligarla en toda clase de actos, negocios o contratos. Sin que la enumeración que sigue sea taxativa, el administrador de la sociedad tendrá las siguientes facultades: Uno.- Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles. Dos.- Comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios. Tres.- Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes

corporales o incorporales, raíces o muebles; Cuatro.- Dar y tomar bienes en comodato; Cinco.- Dar y tomar bienes en mutuo; Seis.- Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; Siete.- Ceder y aceptar cesiones de crédito y otros derechos, sean nominativos, a la orden o al portador, y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; Ocho.- Dar y aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías reales y/o personales; dar y aceptar prendas, con o sin desplazamiento, civiles, comerciales y otras especiales sobre bienes muebles, créditos, acciones y valores; dar y aceptar fianzas y toda otra especie de caución; Nueve.- Renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole, resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; Diez.- Avalar, otorgar fianzas y constituirla en codeudora solidaria de las obligaciones de sus empresas filiales en cualquiera clase de operaciones con los bancos u otras instituciones de crédito, sin que sea necesario acreditar ante terceros el hecho que tales garantías se vinculen con el objeto propio de la sociedad o los negocios de ésta; Once.- Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin reajustes, a corto o a largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera; Doce.- Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

Z:\Notaria\RVC\3249.doc

Estado o por particulares; Trece.- Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile; Bancos Comerciales, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de fomento, nacionales o extranjeras, y en especial contratar con estos bancos o Instituciones mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones; Catorce.- Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; Quince.- Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría; Dieciséis.- Presentarse a toda clase de propuestas públicas y privadas, pactando las condiciones que estime convenientes y necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda clase de solicitudes y documentos que sean pertinentes para su debido otorgamiento; Diecisiete.- Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; Dieciocho.- Celebrar contratos colectivos de trabajo; Diecinueve.- Celebrar y modificar contratos de trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime

conveniente; Veinte.- Ingresar a sociedades ya constituidas y constituir, tanto en Chile como en el extranjero, sociedades de cualquier tipo, representar a la sociedad, con voz y voto en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponde conforme a la Ley y estatutos o convenios que las rijan y para que ejerza todos los derechos que en ellas corresponden a la sociedad; Veintiuno.- Representar a la sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar y firmar toda clase de solicitudes, formularios y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. Veintidós.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o semi-fiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Municipalidades, Superintendencias, etc., pudiendo presentar y firmar toda clase de solicitudes, formularios y

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

21ª NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 Y F. 236 - SANTIAGO

Z:\Notaria\RVC\3249.doc

peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. Solicitar toda clase de concesiones, permisos o autorizaciones que sean necesarias o conducentes al desarrollo del giro social, modificarlas, aceptarlas en los términos en que se otorguen y cumplir con todas las formalidades requeridas para su perfeccionamiento.

Veintitrés.- Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio, en garantía o en otra forma, revalidar pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas de seguridad o de otra especie. Veinticuatro.- Girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio, cobranza y/o en garantía o en otra forma letras de cambio, colocar y retirar valores en custodia o garantía; depositar y retirar de cajas de seguridad toda clase de bienes y valores mobiliarios; retirar de los Bancos e Instituciones Financieras letras de cambio en general, sea que hayan sido dejadas en cobranza, garantía o depósito por la sociedad; Veinticinco.- Celebrar contratos a futuro, forwards, swap, opción o una combinación de cualquiera de las anteriores. Ya sea sobre monedas,

tasas de interés, acciones, bonos, índices, de precios o valores o sobre cualquier otro activo subyacente, en el mercado local o con el extranjero, pudiendo pactar en ellos cualquier tipo de cláusulas y estipulaciones.

Veintiséis.- Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual; y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio; Veintisiete.- Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones y en especial abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios, documentarios y otros; Veintiocho.- Retirar y endosar documentos de embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificados o no; Veintinueve.- Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma, y otorgar recibos; Treinta.- Otorgar finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de garantías

Z:\Notaria\RVC\3249.doc

personales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas; Treinta y uno.- Representar judicialmente a la sociedad ante toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, y ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, con las facultades ordinarias del mandato judicial y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir; Treinta y dos.- Conferir y revocar mandatos generales o especiales y delegar en todo o en parte las facultades conferidas en este instrumento, sin perjuicio de la facultad de reasumir cuantas veces se estimare necesario, sin que implique revocación tácita. Treinta y tres.- Finalmente, ejecutar y acordar todos los actos, convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento del objeto social y, en general celebrar toda clase de contrato nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles, comerciales, administrativos, procesales o del trabajo, y al efecto, estipular en ellos el objeto, modalidades, precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones que sean convenientes o necesarias. Sin embargo, para vender bienes raíces o bienes muebles de la sociedad, hipotecarlos,

prenderlos y para solicitar créditos de cualquier naturaleza y contraer deudas para la sociedad, deberán actuar conjuntamente ambos socios. Asimismo, los cheques de la sociedad deberán ser firmados conjuntamente por ambos socios.- **SEPTIMO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, continúa vigente el pacto social primitivo. **OCTAVO:** Con motivo de las cesiones de las que da cuenta el presente documento, don MIGUEL ANGEL DANIEL SAAVEDRA MOYA, don JOSE MIGUEL MATUS LINEROS y don MARKOS JOSE SEKUL IRIARTE, se dan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeudan bajo ningún respecto o circunstancia, renunciando expresamente a ejercer cualquier acción civil, penal, laboral o de cualquier otra especie. Del mismo modo, don JOSE MIGUEL MATUS LINEROS, por una parte y por la otra, la sociedad "SAAVEDRA, SEKUL Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA", se dan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeudan bajo ningún respecto o circunstancia, renunciando expresamente a ejercer cualquier acción civil, penal, laboral o de cualquier otra especie.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de un extracto de la presente escritura para requerir y firmar todas las inscripciones y anotaciones que procedan en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **Se deja** constancia que la presente escritura se extiende en conformidad a la minuta redactada por la abogada Helga Rohde Brizuela.- **EN COMPROBANTE** y previa lectura firman.- Esta escritura se encuentra

Z:\Notaria\RVC\3249.doc

debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número 77.- Se da copia.- Doy fe.-

MIGUEL ANGEL DANIEL SAAVEDRA MOYA
C.I. N° 6.694.356-9



.....
dígito pulgar

JOSE MIGUEL MATUS LINEROS
C.I. N° 7.412.884-K



.....
dígito pulgar

MARKOS JOSE SEKUL IRIARTE
C.I. N° 9.260.537-K



.....
dígito pulgar

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 11 ENE 2010

FOJA INUTILIZADA



RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

Z:\NotarialRVC\proto\0738.doc

Jacd. -

REPERTORIO N° 2.120.-

PROTOCOLIZACION EXTRACTO MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

"**SAAVEDRA Y ASOCIADOS, CONSULTORES AUDITORES LIMITADA**"

ULISES ABURTO SPITZER, Suplente de don RAUL IVAN PERRY PEFAUR, Notario Público, de este domicilio, Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, certifica que hoy diecinueve de Enero del año dos mil diez, compareció a solicitud del interesado don JORGE CERECEDA DIAZ, chileno, casado, empleado, domiciliado en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, Santiago, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete guión dos; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expuso: Que me entregaba para protocolizar Extracto de Modificación de Sociedad SAAVEDRA Y ASOCIADOS, CONSULTORES AUDITORES LIMITADA.- Agrego dicho documento que consta de cuatro hojas, con la inscripción en el Registro de Comercio, recorte del aviso en el Diario Oficial y certificación correspondiente al final de mis registros de escrituras públicas del presente mes bajo el número 1318.- Para constancia firma el solicitante.- Se da copia.- Doy fe.- J. Cereceda D.- U. Aburto S.- Not. Supl..- EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE: =====///

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR

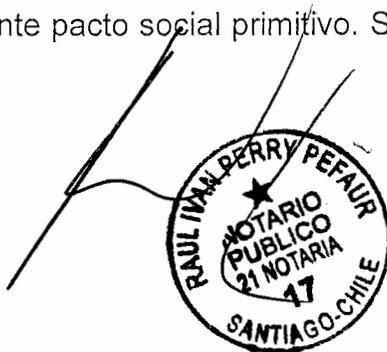
21ª NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO
rvc. 1982

PROTOCOLIZADO N° 1.318
REP. N° 2.120 DE 19-01-2010

EXTRACTO

RAUL IVAN PERRY PEFAUR, Notario Público, Titular 21ª, Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: Miguel Angel Daniel Saavedra Moya, Bulnes 120, Of. 69, Santiago; José Miguel Matus Lineros, San Juan de la Luz 4308, Ñuñoa; y Markos José Sekul Iriarte, Camino San José, Parcela 1, Lote 7, Chicureo, Colina, Región Metropolitana; modifican sociedad "SAAVEDRA Y ASOCIADOS, CONSULTORES AUDITORES LIMITADA", inscrita primitivamente como "S & L CONSULTORES AUDITORES LIMITADA" a fs. 37.772 N° 19.185 Registro Comercio Santiago, año 1991. Presente acto, Miguel Angel D. Saavedra Moya cede un 44,44% de sus derechos a Markos J. Sekul Iriarte, en \$ 63.700.000; y José M. Matus Lineros cede la totalidad de sus derechos equivalentes al 1% de los derechos sociales a Markos J. Sekul Iriarte, en \$ 1.300.000. En consecuencia, son únicos socios, Miguel Angel Daniel Saavedra Moya con un 55% interés social y Markos José Sekul Iriarte, con un 45%. Este instrumento, actuales socios acuerdan modificar siguientes cláusulas del pacto original: Cláusula 2ª, relativa a la razón social, reemplazándola por "SAAVEDRA, SEKUL Y ASOCIADOS CONSULTORES AUDITORES LIMITADA." Cláusula 5ª, relativa a la administración y uso razón social, las que corresponderán a ambos socios, forma indistinta y separada, excepto para firmar cheques de la sociedad, vender bienes raíces o muebles de la sociedad, hipotecarlos, preñarlos y solicitar créditos de cualquier naturaleza y contraer deudas para la sociedad, en que deberán actuar conjuntamente. En todo lo no modificado, continúa vigente pacto social primitivo. Santiago, 4 Enero 2010.



999



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE SOCIEDAD **SAAVEDRA, SEKUL Y ASOCIADOS CONSULTORES**
AUDITORES LIMITADA

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **1059**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **1751** NUMERO **1160** DEL AÑO **2010**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **37772** NUMERO **19183** DEL AÑO **1991**

DERECHOS: \$ **21.100.-**
117.000.-

SANTIAGO, 13 DE ENERO DEL AÑO 2010



V06-01-13 Santiago, trece de Enero del año dos mil diez.-
S/VV
1°1160
MODIFICACION
AAVEDRA, SEKUL
ASOCIADOS
CONSULTORES AU-
DITORES LIMITA-
A
ep: 1059
: 4242407

1	A requerimiento de doña Helga Rohde, procedo a
2	inscribir lo siguiente: RAUL IVAN PERRY PEFAUR,
3	Notario Público, Titular Vigésima Primera
4	Notaría Santiago, Ahumada trescientos doce,
5	Oficina doscientos treinta y seis, certifica:
6	por escritura pública esta fecha, ante mí:
7	Miguel Angel Daniel Saavedra Moya, Bulnes ciento
8	veinte, Oficina sesenta y nueve, Santiago; José
9	Miguel Matus Lineros, San Juan de la Luz cuatro
10	mil trescientos ocho, Ñuñoa; y Markos José Sekul
11	Iriarte, Camino San José, Parcela uno, Lote
12	siete, Chicureo, Colina, Región Metropolitana;
13	modifican sociedad "SAAVEDRA Y ASOCIADOS,
14	CONSULTORES AUDITORES LIMITADA", inscrita
15	primitivamente como "S & L CONSULTORES AUDITORES
16	LIMITADA" a fojas treinta y siete mil
17	setecientos setenta y dos número diecinueve mil
18	ciento ochenta y cinco Registro Comercio
19	Santiago, año mil novecientos noventa y uno.
20	Presente acto, Miguel Angel D. Saavedra Moya
21	cede un cuarenta y cuatro coma cuarenta y cuatro
22	por ciento de sus derechos a Markos J. Sekul
23	Iriarte, en sesenta y tres millones setecientos
24	mil pesos; y José M. Matus Lineros cede la
25	totalidad de sus derechos equivalentes al uno
26	por ciento de los derechos sociales a Markos J.
27	Sekul Iriarte, en un millón trescientos mil
28	pesos. En consecuencia, son únicos socios,
29	Miguel Angel Daniel Saavedra Moya con un
30	

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

cincuenta y cinco por ciento interés social y

1 Markos José Sekul Iriarte, con un cuarenta y
2 cinco por ciento. Este instrumento, actuales
3 socios acuerdan modificar siguientes cláusulas
4 del pacto original: Cláusula segunda, relativa a
5 la razón social, reemplazándola por "SAAVEDRA,
6 SEKUL Y ASOCIADOS CONSULTORES AUDITORES
7 LIMITADA." Cláusula quinta, relativa a la
8 administración y uso razón social, las que
9 corresponderán a ambos socios, forma indistinta
10 y separada, excepto para firmar cheques de la
11 sociedad, vender bienes raíces o muebles de la
12 sociedad, hipotecarlos, preñarlos y solicitar
13 créditos de cualquier naturaleza y contraer
14 deudas para la sociedad, en que deberán actuar
15 conjuntamente. En todo lo no modificado,
16 continúa vigente pacto social primitivo.
17 Santiago, cuatro Enero dos mil diez.- Hay firma
18 ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción
19 de fojas 37772 número 19183 del año 1991.- El
20 extracto materia de la presente inscripción,
21 queda agregado al final del bimestre de Comercio
22 en curso. Mónica Vergara M. CERTIFICO QUE LA
23 INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU
24 ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago,
25 Jueves, 14 de Enero de 2010 Drs: \$2.600



R.P.P.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: Miguel Ángel Daniel Saavedra Moya, Bulnes 120, Of. 69, Santiago; José Miguel Matus Lineros, San Juan de la Luz 4308, Ñuñoa; y Markos José Sekul Iriarte, Camino San José, Parcela 1, Lote 7, Chicureo, Colina, Región Metropolitana; modifican sociedad "Saavedra y Asociados, Consultores Auditores Limitada", inscrita primitivamente como "S & L Consultores Auditores Limitada" a fs. 37.772 N° 19.185 Registro Comercio Santiago, año 1991. Presente acto, Miguel Ángel D. Saavedra Moya cede un 44,44% de sus derechos a Markos J. Sekul Iriarte, en \$63.700.000; y José M. Matus Lineros cede la totalidad de sus derechos equivalentes al 1% de los derechos sociales a Markos J. Sekul Iriarte, en \$1.300.000. En consecuencia, son únicos socios, Miguel Ángel Daniel Saavedra Moya con un 55% interés social y Markos José Sekul Iriarte, con un 45%. Este instrumento, actuales socios acuerdan modificar siguientes cláusulas del pacto original: Cláusula 2ª relativa a la razón social, reemplazándola por "Saavedra, Sekul y Asociados Consultores Auditores Limitada." Cláusula 5ª relativa a la administración y uso razón social, las que corresponderán a ambos socios, forma indistinta y separada, excepto para firmar cheques de la sociedad, vender bienes raíces o muebles de la sociedad, hipotecarlos, preñarlos y solicitar créditos de cualquier naturaleza y contraer deudas para la sociedad, en que deberán actuar conjuntamente. En todo lo no modificado, continúa vigente pacto social primitivo. Santiago, 4 enero 2010.

Certifico que el presente aviso fue publicado en el Diario Oficial N° 39.564 de fecha 19 de Enero de 2010, página 40, y es copia del extracto original. Santiago, 19 de Enero de 2010.-



En conformidad con la solicitud de esta fecha protocolizo los presentes documentos agregándolos al final de mis registros de escrituras públicas del presente mes bajo el N° 2120.- Santiago, 19 de Enero de 2010.-



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 19 ENE 2010

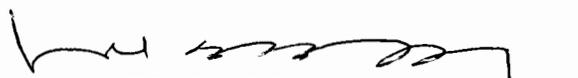
[Handwritten signature]



DECLARACION JURADA

Markos Sekul Iriarte, Rut: 9.260.537-k con motivo de su incorporación como socio de la firma de Auditores Externos "Saavedra, Sekul y Asociados Consultores Auditores Ltda., y su correspondiente inscripción en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de valores y Seguros, declara que no ha sido declarado en quiebra, ni se encuentra en cesación de pagos, ni ha sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.

Asimismo, declaro que no existe acción judicial pendiente en mi contra, sea esta civil o penal.


Markos Sekul Iriarte

Santiago, de 20 de Enero de 2010.

FIRMO ANTE MI: MARKOS JOSE SEKUL IRIARTE RUT: Nº 9.260.537-K.
Santiago, 20 de Enero del 2010. mam.



CURRICULUM VITAE RESUMIDO DEL SEÑOR

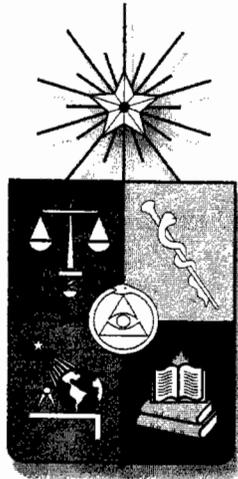
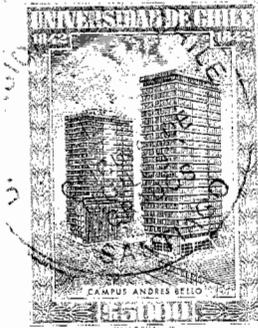


MARKOS JOSE SEKUL IRIARTE **Socio Gerente**

- Contador Auditor – Contador Público, Universidad Diego Portales, Magíster en Finanzas Universidad de Chile.
- Ejerce su profesión por más de 15 años en Gerencias Administración y Finanzas, en supermercados y empresas del rubro retail como:
 - Alarcón y Casanova S.A.(Ferreterías Alyca)
 - Supermercados Puerto Cristo
 - Textil Contex (Wrangler)
 - VF Chile (Wrangler y Lee) Pilotex Fieldcriest Cannon Chile (Cannon)
 - Establecimientos De La Fuente (Feria del Disco).
- Dentro de estas empresas, lideró la Unidad de Contraloría de Ferreterías Alyca, la Gerencias de Contraloría de VF Chile, para los países de Chile, Perú y Bolivia, así como también la unidad de Auditoría Interna de Empresas Feria del Disco.
- Amplia experiencia en administración financiera, supervisión y control de gestión.
- A partir del año 2007 se retira de Feria del Disco, para ejercer la profesión en forma independiente, creando la sociedad AWD Chile S.A., la cual presta importantes servicios de consultoría para el Estado, a través de CORFO y SERCOTEC:
- En el año 2010 se incorpora a Saavedra, Sekul y Asociados Consultores Auditores Ltda..

El señor Sekul I. es de nacionalidad chilena, tiene en la actualidad 42 años de edad, nació el 27 de enero de 1967, es casado con 3 hijos y su domicilio particular es Camino San José, Parcela número uno, lote siete, Chicureo, Colina, Santiago.

Cédula de Identidad N° 9.260.537-K
N° Registro 52/2008
N° Folio 140896



0140896

Universidad de Chile

*Certifico que el 04 de Enero de 2008 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a don **MARKOS JOSÉ SEKUL IRIARTE**, el grado de **MAGÍSTER EN FINANZAS** y fue aprobado con distinción 5,0.*

Santiago, 04 de Enero de 2008



M. C. Grande
Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:
aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)



CERTIFICADO

A solicitud de parte, CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de su original, que he tenido a la vista para su cotejo y que he devuelto el requiriente Stgo. de Chile.

21 ENE 2010





UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

CERTIFICADO DE TÍTULO

Se certifica que según consta en Resolución de Titulación N° 10747 de 05 de SEPTIEMBRE de 2003, se confirió a Don(a) **MARCOS JOSÉ SEKUL IRIARTE** el **TÍTULO** de **CONTADOR PÚBLICO-AUDITOR** siendo calificado con nota **5,3 CINCO COMA TRES** correspondiente a **APROBADO CON DISTINCIÓN**

Santiago de Chile, 05 de septiembre de 2003


SECRETARIO GENERAL


Cédula de Identidad N° 09.260.537-K
N° Registro de Titulación 10747/00997/601/2003

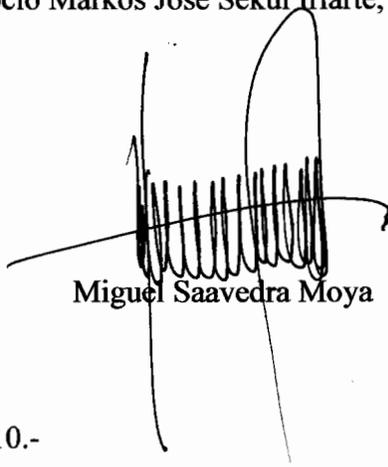
CERTIFICADO
A solicitud de parte, CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de su original, que he tenido a la vista para su cotejo y que he devuelto el requerido. Stgo. de Chile.



21 ENE 2010

DECLARACION JURADA

Miguel Saavedra Moya, socio principal y representante legal de Saavedra y Asociados Consultores Auditores Ltda., declara que todos los antecedentes enviados en esta presentación, respecto del socio Markos José Sekul Iriarte, son expresión fiel de la verdad.



Miguel Saavedra Moya

Santiago, 21 de enero de 2010.-

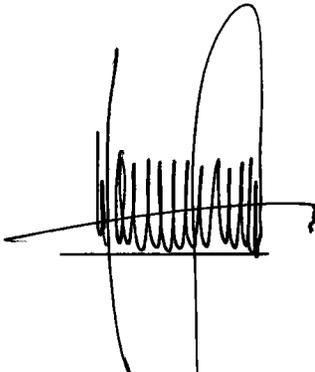
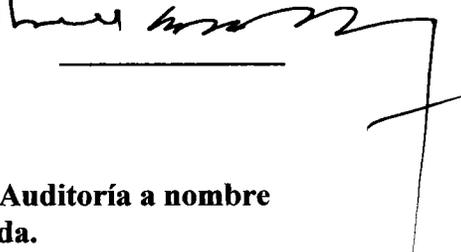
AUTORIZO LA FIRMA DE DON MIGUEL SAAVEDRA MOYA C.I.6.694.356-9
COMO REPRESENTANTE LEGAL DE "SAAVEDRA Y ASOCIADOS CONSULTORES
AUDITORES LTDA".

Santiago 21 enero 2010 m.i



**SAAVEDRA, SEKUL Y ASOCIADOS
CONSULTORES AUDITORES LIMITADA**

NOMINA DE SOCIOS A PARTIR DEL 04 DE ENERO DE 2010

Nombre/Cédula Identidad	Participación	Profesión	Firma
Miguel Angel Saavedra Moya 6.694.356-9	55%	* Contador Público * Contador Auditor * Abogado	
Markos José Sekul Iriarte 9.260.537-K	45%	* Licenciado en Contabilidad y Auditoría * Contador Público-Auditor * Magíster en Finanzas	

Nota: Los dos socios están autorizados para firmar Informes de Auditoría a nombre de Saavedra, Sekul y Asociados Consultores Auditores Ltda.

CORTE SUPREMA

CHILE

CERTIFICADO DE TITULO DE ABOGADO

Certifico que en los registros de esta Secretaría consta que en la audiencia del día 09 de marzo de 2009, la Corte Suprema en Pleno invistió con el Título de Abogado a:

Don(a) MIGUEL ANGEL DANIEL SAAVEDRA MOYA

R.U.T. 6694356-9

Otorgado en Santiago de Chile, el 10 de marzo de 2009.


CAROLA A. HERRERA BRUMMER
SECRETARIA SUBROGANTE
CORTE SUPREMA



UST



IC-JUSTA

UST

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



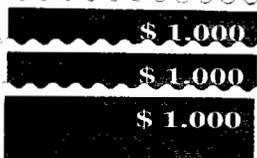
Certificado de Grado Académico

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

*En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto No. 0131 07
de fecha 22 de Enero de 2007 del Señor Rector, certifico que
se ha conferido a don(a)*

*Miguel Angel Daniel Saavedra Moya
Cédula de Identidad No. 6.694.356-9 el Grado Académico de
Licenciado en Ciencias Jurídicas
Registro No. 3428*

Otorgado en Santiago, Enero 22 de 2007



Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario General

UNIVERSIDAD SANTO T.
UST